

Al Despacho de la señora Juez hoy 27 de enero de 2022.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

FIJ. ALIM. – REG. VIS. 2022-012

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA y REGIMEN DE VISITAS instaurada a través de apoderado judicial por JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO en contra del señor JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA, se observa que la misma adolece de los siguientes defectos:

1. Se debe aportar nuevo poder, donde se indique la dirección de correo electrónico del apoderado (inciso segundo artículo 8° Decreto 806 de 2020), e igualmente sea además otorgado por JINETH ALEJANDRA ISIDRO GAMBOA, por cuanto revisado el arrimado con la demanda, se advierte que en la fecha en que éste fue conferido- 9 de noviembre de 2021-, ésta era menor de edad, no obstante, al momento de presentarse la demanda – 17 enero de 2022 - ya había alcanzado su mayoría de edad, por consiguiente, cuenta con las facultades para concederlo.
2. No se aportaron con la demanda las evidencias que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar (demandado); ni informó la forma como la obtuvo, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (Inciso 2° art. 8 Decreto 806 de 2020).
3. Con el fin de decretar la medida provisional solicitada, deberá arrimar documento que demuestre la capacidad económica del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

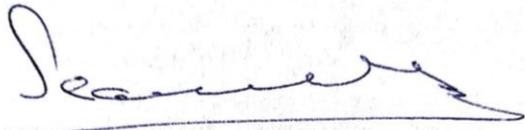
PRIMERO. - INADMITIR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA y REGIMEN DE VISITAS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER el término de cinco (05) días para que se subsane la demanda so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO.- RECONOCER al abogado NELSON HERNÁN PARRA CARRILLO, con T.P. 238189 del C. S. de la J. como apoderado de la demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR